

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADHESIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE
ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD**
-RE.NA.C.-

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD, representado en este acto por su titular la Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio legal en la Avenida Gral. Gelly y Obes Nº 2289, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL MINISTERIO**”, por una parte; y por la otra la PROVINCIA DE....., representada por....., con domicilio legal en la calle, de la Ciudad de....., de la Provincia de, en adelante “**LA PROVINCIA**”, denominadas conjuntamente “**LAS PARTES**”, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADHESIÓN al REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD en adelante denominado **RE.NA.C.**, y al efecto acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD Y OBJETO. El presente Convenio tiene por finalidad la cooperación mutua entre “**LAS PARTES**” y la adhesión de “**LA PROVINCIA**” al REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD RE.NA.C. del MINISTERIO DE SEGURIDAD a los fines de garantizar el intercambio recíproco de información relacionada con los antecedentes sancionatorios de carácter expulsivo o medidas segregativas vertidos en el mencionado Registro.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE CARGA. “**LA PROVINCIA**” se compromete a incorporar al **RE.NA.C.** los datos de los integrantes de sus Fuerzas Policiales que hubieren sido pasibles de sanciones de carácter expulsivo o medidas segregativas impuestas en el ámbito de sus cuerpos Policiales como así también de sus respectivos institutos de formación durante los últimos DIEZ (10) años contados desde la fecha de firma del presente Convenio y las que sean impuestas en lo sucesivo con el objeto de unificar, verificar y comunicar, la información referida a la baja de sus recursos humanos por dichos motivos.

CLÁUSULA TERCERA: USUARIOS HABILITADOS. A los fines de la implementación prevista en la CLÁUSULA SEGUNDA, “**LA PROVINCIA**” designará al personal autorizado para ingresar a la plataforma del SISTEMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) al módulo denominado “ANTECEDENTES DE CONDUCTA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD”, quienes realizarán la carga de los datos al Sistema, y se compromete a notificar a “**EL MINISTERIO**” la nómina del personal autorizado indicando nombre, apellido, CUIT y cargo, a los efectos de gestionar los permisos de acceso en el sistema de carga determinado por la CLÁUSULA QUINTA del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: USUARIOS INHABILITADOS. En relación a la cláusula precedente, todo eventual cambio o baja, respecto al personal autorizado a realizar el ingreso a la plataforma del SISTEMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) al módulo denominado “ANTECEDENTES DE CONDUCTA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD”, “**LA PROVINCIA**” se compromete a notificar inmediatamente a “**EL MINISTERIO**” dicha circunstancia, que dará origen a la correspondiente baja del permiso de acceso al trámite mencionado.

CLÁUSULA QUINTA: SISTEMA DE CARGA. “**LA PROVINCIA**”, mediante los usuarios habilitados, efectuará el ingreso de la información mediante el TRÁMITE A DISTANCIA (TAD) en el marco del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) de la Administración Pública Nacional siguiendo el procedimiento expresado en la “GUÍA DE CARGA DEL FORMULARIO DEL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD RE.NA.C.” que como ANEXO I forma parte integrante del presente Convenio. “**EL MINISTERIO**” a requerimiento de la “**LA PROVINCIA**”, podrá coordinar las capacitaciones del personal autorizado conforme lo dispuesto en la CLÁUSULA TERCERA.

CLÁUSULA SEXTA: CONSULTA. “**LA PROVINCIA**” podrá realizar consultas relacionadas a la existencia de personal que hubiere sido posible de sanciones de carácter expulsivo o medidas segregativas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, Provinciales o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD bajo la órbita de la UNIDAD

GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE SEGURIDAD; la cual se compromete a remitir la información solicitada a quien “**LA PROVINCIA**” indique como “AUTORIDAD DE ENLACE”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIDAD DE ENLACE. Para la adecuada ejecución del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designan como autoridad de enlace: por “**LA PROVINCIA**”.....; y por “**EL MINISTERIO**”, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD. Los enlaces serán responsables ante sus respectivos organismos del cumplimiento de las actividades que se acuerdan por el presente, así como de su ejecución, seguimiento y evaluación.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. “**LAS PARTES**” se comprometen a la utilización de la información contenida en el **RE.NA.C.** exclusivamente para el desarrollo de las funciones propias de su competencia, estándosele prohibida su utilización para cualquier otro fin, así como su divulgación por cualquier medio, debiendo adoptar las medidas necesarias para su estricta guarda y custodia. Dichos datos deben ser conservados y resguardados con especial tratamiento por revestir el carácter de “Datos Personales” en los términos del artículo 2º de la Ley N° 25.326 sobre Protección de los Datos Personales.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES. “**LAS PARTES**” se obligan a extremar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y mantener el carácter reservado de los datos consultados a través del **RE.NA.C.** Asimismo, “**LAS PARTES**” se comprometen a mantener la información actualizada, realizando las cargas de la información de manera habitual y regular. “**LA PROVINCIA**” aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del **RE.NA.C.** en el ámbito de su jurisdicción según lo acordado en las CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA. “**EL MINISTERIO**” se compromete a contestar las consultas relacionadas a los antecedentes que obran en el **RE.NA.C.** conforme lo acordado mediante la CLÁUSULA SEXTA del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN – RESCISIÓN. El presente Convenio no genera compromiso oneroso particular o extraordinario alguno, entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma de “**LAS PARTES**” y será válido por DOS (2) años, con renovación automática por plazo indefinido, salvo que de mutuo acuerdo “**LAS PARTES**” decidan

rescindirlo. En caso de rescisión unilateral, la misma deberá ser notificada con NOVENTA (90) días de anticipación por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES. En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio “**LAS PARTES**” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS CONSTITUIDOS. “**LAS PARTES**” constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas en el encabezado del presente Convenio, los que se considerarán válidos en tanto no se informe de manera fehaciente su modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite y no estuviera expresamente contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, conforme las pautas de cumplimiento del objeto previsto y la buena fe en la cooperación mutua establecida en el presente acuerdo. De no resolverse el conflicto amistosamente, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ARGENTINA.

En prueba de conformidad del presente, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de....., a los..... días del mes de.....

.....
Sr/a. XXXXXXXXXX

Provincia de XXXXXXXXX

.....
Dra. Patricia BULLRICH

Ministra de Seguridad de la Nación



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

Guía de carga del formulario “**Registro Nacional de Antecedentes de Conducta de las Fuerzas Policiales y de Seguridad**” -RE.NA.C-

Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

República Argentina
2024



“Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

Ingresar a la página web de TAD (Trámites a Distancia) e iniciar mediante la opción AFIP.

INICIAR

ANSSES BORA NIC NO RESIDENTES AFIP CON DNI MI ARGENTINA

Simplificamos la forma de hacer trámites en nombre de otros

Descargá el manual aquí

Buscar trámite, organismo, categoría, temas...

INICIAR

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Deberá ingresar CUIT y Clave (como mínimo tener clave fiscal nivel 2)

INSTITUCIONAL CONTRIBUYENTES - TURNOS - AYUDA -

AFIP

INGRESAR CON CLAVE FISCAL

CUIT/CUIL

Siguiente

¿Olvidaste tu clave?

Obtené tu Clave Fiscal

¿Qué es la Clave Fiscal?

Ayuda

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



“Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

Al ingresar por primera vez, deberán completar los datos solicitados en la ficha y aceptar, una vez leídos los mismos, los términos y condiciones.

The screenshot shows a web browser with multiple tabs open. The main page is the 'Sistema Expediente Electrónico' login, requiring a document number, sex, and contact information (correo and phone). Below this is a 'Domicilio' section with fields for country (Argentina), province, department, street, floor/apartment, height, and postal code. A note field is also present. At the bottom of this form is an 'HTML Editor - Full Version' button. Overlaid on the page is a modal window titled 'ANEXO' containing the 'TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL MÓDULO DE TRÁMITES A DISTANCIA'. It includes a checkbox for accepting terms and conditions and a 'CONFIRMAR DATOS' button.

Colocar en el buscador el nombre de trámite, y aparecerá el registro correspondiente, el nombre del Ministerio al cuál corresponde y una breve descripción.

The screenshot shows a search results page for 'Iniciar Trámite'. The search term 'sanciones' is entered in the search bar. The results are organized by 'Organismo'. A single result is highlighted in red: 'Registro Nacional de Sanciones Expulsivas y de Inhabilitación del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad RE.NA.SEL. Resolución 323/19'. This result includes a brief description: 'A través de esta plataforma se realiza el ingreso de antecedentes disciplinarios del personal de las Fuerzas Provinciales, conforme Art. 4 Resol. 323/19. Solo podrá efectuar la carga de información, aquella persona autorizada por la autoridad de aplicación del Ministerio de Seguridad de la Nación.' Below the result are 'DETALLES' and 'INICIAR TRÁMITE' buttons. Navigation buttons for 'Anterior' and 'Siguiente' are also visible.



“Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

Si selecciona el botón detalle aparecerá la descripción del trámite.

The screenshot shows a computer desktop with a browser window open to the 'Iniciar Trámite' page. A modal window titled 'Descripción' (Description) is displayed, containing text about the process of filing a request for investigation. Below the modal, the main page shows a search results list for 'sanciones' (sanctions), with various government organizations listed as results. At the bottom right of the main page, there are buttons for '% DETALLES' (Details) and 'INICIAR TRÁMITE' (Start Application).

Para iniciar el trámite hacer click en “iniciar trámite”. Solo podrán iniciar el trámite los usuarios que sean habilitados por el Ministerio de Seguridad.

The screenshot shows a computer desktop with a browser window open to the 'Iniciar Trámite' page. A modal window titled 'Se encontraron 1 resultados' (1 results found) is displayed, showing the details of the found registration. The main page shows a search results list for 'sanciones' (sanctions), with various government organizations listed as results. At the bottom right of the main page, there are buttons for '% DETALLES' (Details) and 'INICIAR TRÁMITE' (Start Application).



“Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

Una vez que ingresen al trámite verán los datos, que arroja la plataforma TAD desde AFIP, de quien está iniciando el trámite. Click en continuar para seguir con el trámite.

Datos del solicitante

Nombre: LESLIE ANN
Apellidos: CHRISTINE
CUIT/CUIL: 20348134664
Correo electrónico de aviso: nelerf@nic.gob.ar
Teléfono de contacto: +54 5678990938

Hacer click en completar los “datos del trámite” y se desplegará el formulario que deben cargar. Además, deberán adjuntar el documento del acto administrativo en “Acto administrativo que determina la medida segregativa”. Ambos son obligatorios.

Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Datos del Trámite *

Acto administrativo que determina la medida segregativa *



“Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

Deberán completar el formulario aportando la mayor cantidad de datos posibles. Algunos campos son de texto libre, otros desplegables predeterminados y hay campos que son obligatorios y opcionales.

Datos del Trámite *

Datos Personales

CUIT del sancionado/exonerado 30500009593

Fuerza a la que pertenece la Fuerza de la Provincia de Policia de la Provincia de

Nº de Legajo / Matricula o equivalente 1

Último destino dentro de la Fuerza 1

Naturaleza de la Sanción

Tipo de sanción (Toda medida segregativa. Ej: arresto, exoneración, cesantía, inhabilitación, otros) 1

Acto Administrativo que impuso la sanción

Número 1

Fecha 10/07/2019

Resolución del Acto Administrativo - Copia o Transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo que impuso la sanción 1

Observaciones 1

Una vez que completan el formulario deberán seleccionar guardar.

Acto administrativo que determina la medida segregativa *

% ADJUNTAR

VOLVER CONFIRMAR TRÁMITE



“Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad”

Una vez corroborados y guardados los datos del trámite, seleccionar “confirmar trámite” para dar inicio al mismo.

Adjuntá documentación:
Los documentos marcados con * son obligatorios.

Datos del Trámite *

Acto administrativo que determina la medida segregativa *

✓ IF-2019-100193113-APN-DNGDE#JGM X ELIMINAR VER

VOLVER CONFIRMAR TRÁMITE

Finalmente, visualizaran el número de trámite, esto quiere decir que el mismo fue iniciado correctamente.

El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2019-100200025-APN-DNGDE#JGM
Este n° está en su boleto de trámite

Documentación asociada:

Nombre	Acciones
PV-2019-100200026-APN-DNGDE#JGM	
RE-2019-100200027-APN-DNGDE#JGM	
IF-2019-100193113-APN-DNGDE#JGM	
PV-2019-100200028-APN-DNGDE#JGM	

INICIO CONFIRMAR TRÁMITE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - PROYECTO DE CONVENIO - RENAC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.